

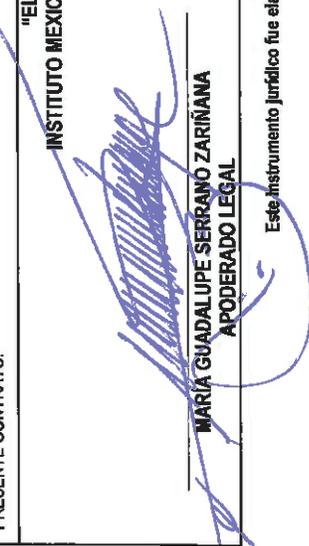
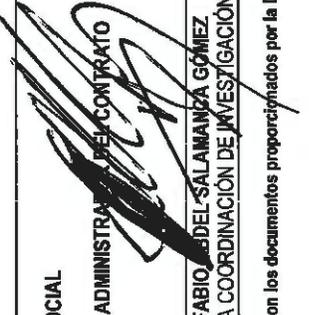


Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO				
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0196YR120-E1-2017			DEL	HASTA	DIAS	MES	AÑO
FUNDAMENTO	ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II Y 42 DE LA LAASSP; ASI COMO 75 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA			12	31	2017	DICIEMBRE	2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE CONTRATO				
	30	MARZO	2017	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO				
				CERRADO (X)	ABIERTO ()	FOLIO		
						0000006152-2017		
						FECHA	20 DE ENERO DE 2017	
						CUENTA	42060403	

PROVEEDOR	PET FOODS, S.A. DE C.V.		R.F.C.	PFO90507KP9		REGISTRO PATRONAL IMSS	Y50-33725-10-1	
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	SATURNINO NÚMERO 49-A, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07700, CIUDAD DE MÉXICO.							
TELÉFONO(S)	5754-0662	FAX	5754-2072	CORREO ELECTRONICO	mibienes@petfoods.com.mx jfernandez@petfoods.com.mx			
ESCRITURA PÚBLICA	16,198 (CONSTITUTIVA) 23,295 (MODIFICACIÓN)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	7 DE MAYO DE 1999 (CONST) 19 DE FEBRERO DE 2004 (MODIF)	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCÍA SÁNCHEZ (CONSTITUTIVA) LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ALCALÁ GONZÁLEZ (MODIF)			
NOTARÍA PÚBLICA	3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUATITLÁN, ESTADO DE MÉXICO (CONST) 96 DEL ESTADO DE MÉXICO (MODIF)	FOLIO MERCANTIL	PARTIDA NÚMERO 587, VOLUMEN 49, LIBRO PRIMERO DE COMERCIO DE NAUCALPAN (CONSTITUTIVA) PARTIDA NÚMERO 625, VOLUMEN 54, LIBRO PRIMERO DE COMERCIO DE NAUCALPAN (MODIFICACIÓN)					
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TANTO PARA EL CONSUMO ANIMAL COMO HUMANO, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE ACCESORIOS, VACUNAS Y TODO LO RELACIONADO AL GIRO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y MEDIOS LÍCITOS APLICABLES.							
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	JORGE FERNÁNDEZ ARMESTO	ESCRITURA PÚBLICA	16,273	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	18 DE OCTUBRE DE 2016			
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ	NOTARÍA PÚBLICA	243 DE LA CIUDAD DE MÉXICO	FOLIO MERCANTIL	N/D			
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	SE REALIZARÁN ENTREGAS MENSUALES, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DE CADA MES CALENDARIO, DE ACUERDO A LA DEMANDA DEL BIOTERIO.	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN EL BIOTERIO, UBICADO EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 330, COLONIA CUADROTES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	PLAZO PARA PAGO	EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGAS, EL SUMINISTRO SERÁ MENSUAL Y SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI'S) QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES.			

OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE DEL CONTRATO SIN I.V.A.	
ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJADOS EN EL BIOTERIO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, CONFORME A LOS BIENES DETALLADOS EN LOS ANEXOS 2 (DOS) Y 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.		\$385,482.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	
"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		"EL PROVEEDOR" PET FOODS S.A. DE C.V.	
 MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA APODERADO LEGAL		 JORGE FERNÁNDEZ ARMESTO APODERADO LEGAL	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
FABIO DEL SALAMANCA GÓMEZ, AJUAR DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD		FABIO DEL SALAMANCA GÓMEZ, AJUAR DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD	

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratistas, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

12/04/2017
CONF/ADM/IGLJP
7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D7M0232

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MEMPHIS

2

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

000058

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006152-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 097 RECIBIDO EL 19/01/2017 ALIMENTO PARA ANIMALES DE BIOTERIO.

Fecha Elaboración: 20/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 600,000.00
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio Unidad de Información 099001 Centro de Costos: 28000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMISO MENSUAL and DISPONIBILIDAD MENSUAL) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form area containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SUN TEND

1

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D7M0232

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

[Faint, illegible text or stamp]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2011

2011

ANEXO A

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJADOS EN EL BIOTERIO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017.

- I. **OBJETO.-** Adquisición de alimento para animales de laboratorio alojados en el Bioterio, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, para el desarrollo de las actividades de apoyo relacionadas con la ejecución de los proyectos de investigación de las Unidades de Investigación en Salud, pertenecientes a la citada Coordinación, durante el ejercicio presupuestal 2017.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES:** En el cuadro siguiente se especifican las partidas requeridas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO: 23.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO: 6.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 4.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 2.5 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	467
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO: 18.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO: 4.0 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 16.0 % CENIZAS MÁXIMO: 9.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 3.5 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	32
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE), LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO: 23.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO: 4.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 6.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 3.0 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	36



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
4	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO:16.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO:2.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 18.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 2.1 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	32

III. **METODO DE EVALUACIÓN QUE EFECTUARÁ EL ÁREA TÉCNICA.**- La revisión se realizará de manera documental, a través de la propuesta técnica presentada por el (los) participante (es), la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral II del presente documento, debiendo adjuntar:

- a. Copia de la certificación de la Norma Internacional ISO 22000:2005 (FOOD SAFETY SYSTEMS CERTIFICATION 22000/ SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA 22000) cuyo ente certificador es la FUNDATION FOR FOOD SAFETY CERTIFICATION/ FUNDACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN ALIMENTARIA, la cual deberá de estar vigente al momento de presentar la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- b. Formato de Propuesta Técnica debidamente requisitado y firmado, en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal o la persona facultada para ello.
- c. Folletos, fichas técnicas y/o fotografías a color, en donde pueda apreciarse las características de los bienes requeridos, nombre, dirección y teléfono del fabricante. En caso de que se encuentren en idioma diferente al español, se deberá presentar la traducción simple en español.

El Área Técnica, verificará que el certificado presentado sea emitido por el ente que se indica, asimismo, que se encuentre vigente, que sea legible y que a simple vista no presente tachaduras o enmendaduras. En caso de que se encuentre en otro idioma diferente al español, tendrá que presentarse acompañado de la traducción correspondiente. Asimismo, verificará que el formato de propuesta técnica presentado, así como, los folletos, fichas técnicas y /o fotografías, cumplan con las cantidades y características requeridas y que estén debidamente firmados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación
Cirugía Experimental y Bioterio



000189

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Los documentos presentados, deberán ser claros y legibles, de lo contrario o de no presentarlos, no serán considerados para la evaluación técnica.

El Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, será el responsable de realizar el Dictamen de Evaluación Técnica.

ATENTAMENTE

Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez.
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores- Edificio anexo al Hospital de Oftalmología, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Ciudad de México. CP 06720, Teléfonos: 5761-2303 y 56276800 Extensión: 21865

SIN TEXU

SIN TEXU

ANEXO B

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ANIMALES DE LABORATORIO ALOJADOS EN EL BIOTERIO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017.

I. **PROGRAMA DE ENTREGAS.-** Se realizarán entregas mensuales, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las cantidades se determinarán conforme a la demanda del Bioterio, las cuales se le notificarán al proveedor con tres días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico (previamente establecido por el proveedor adjudicado), y ésta será la vía de comunicación oficial entre el proveedor adjudicado y el Administrador del Contrato.

La primera entrega se podrá solicitar al proveedor adjudicado, una vez que se encuentre vigente el contrato, aun cuando no sea dentro de los cinco primeros días hábiles del mes corriente, las subsecuentes entregas se realizarán conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

II. **NORMAS.-** Se requiere la acreditación de la Norma Internacional ISO 22000:2005 (FOOD SAFETY SYSTEMS CERTIFICATION 22000/ SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA 22000), el proveedor participante deberá anexar copia de dicha certificación la cual deberá de estar vigente al momento de presentar la propuesta y durante la vigencia del contrato y deberá ser emitida por FUNDATION FOR FOOD SAFETY CERTIFICATION/ FUNDACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN ALIMENTARIA.

III. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores participantes, ni del personal del Instituto a las instalaciones de los proveedores participantes.

IV. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

- **PLAZO.-** Las entregas se realizarán conforme a lo establecido en el numeral I del presente documento.
- **LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará en el Bioterio, ubicado en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, previa comunicación con el M.V.Z. Jaime Herrera Pérez, Jefe del Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio, a los teléfonos: 57612303 y 56276900 ext. 21865.
- **CONDICIONES DE ENTREGA.-** Los bienes deberán apegarse estrictamente a la especificación, descripción, presentación y demás características que se indican en el numeral II del documento denominado **Anexo Técnico**, debidamente empacados, con la envoltura original del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad. El proveedor entregará junto con los bienes una Acta Entrega-Recepción o Remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción del bien, caducidad (9 meses a 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

año a partir de la fecha de fabricación del bien), cantidad, presentación, precio unitario y número de contrato, en la cual el M.V.Z. Jaime Herrera Pérez, Jefe de Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio, quien es el encargado de la recepción de los bienes, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha.

V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS.- La Coordinación de Investigación en Salud, en su calidad de administrador del contrato, designa al M.V.Z. Jaime Herrera Pérez, Jefe del Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio, para realizar la verificación de los bienes al momento de la entrega, con la finalidad de que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.

VI. PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la entrega de los bienes, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de los bienes que no se entregaron, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo al porcentaje de penalización establecido en el párrafo que antecede. La suma de las penas convencionales no deberá exceder al importe de la garantía.

VII. GARANTÍA DE LOS BIENES: El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual se deberá entregar al administrador del contrato, por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste o la persona facultada para ello y a entera satisfacción del IMSS.

VIII. TIPO DE ABASTECIMIENTO.- El abastecimiento se realizará a través de una sola fuente de abasto, debiendo ofertar el proveedor participante el 100% requerido por partida, conforme al numeral II del Anexo Técnico.

Se formalizará contrato con las cantidades determinadas en el Anexo Técnico.

IX. CANJE.- El Instituto, por conducto de la Coordinación de Investigación en Salud, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor mediante correo electrónico dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto, para lo cual el proveedor adjudicado deberá realizar el canje de los bienes en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

MEXICO



000180

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitud de información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes, serán por cuenta del proveedor.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.- El pago para cada entrega mensual efectuado por el proveedor adjudicado, se realizará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la (las) factura (as) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar un acta de Entrega-Recepción o Remisión, conforme a lo estipulado en el numeral IV en el apartado Condiciones de Entrega del presente documento.

Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, y el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha"

Previo al trámite de presentación de la factura para pago en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La recepción del CFDI será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

XI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El proveedor adjudicado, deberá de entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que el proveedor adjudicado hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato, así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Se comprobará que las proposiciones cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Las propuestas que no cumplan con las citadas condiciones serán desechadas, cuando se afecte la solvencia de las mismas.

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad de bienes solicitados por partida

- XIV. VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2017.
- XV. ÁREA TÉCNICA.-** El Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, será el responsable de realizar el Dictamen de Evaluación Técnica de las propuestas que presenten los proveedores participantes en el procedimiento de contratación.
- XVI. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Investigación en Salud, designa al M.V.Z. Jaime Herrera Pérez, Jefe del Servicio de Cirugía Experimental y Bioterio, como representante de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones, respondiendo de manera clara y precisa las dudas y planteamientos sobre aspectos técnicos.
- XVII. ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La Coordinación de Investigación en Salud es el Área Requirente de los bienes, asimismo, será la responsable de la administración del contrato, cuyo Titular es el Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez quien firmará con ese carácter el contrato que resulte.

ATENTAMENTE.



Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez.
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D7M0232

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SN 1010

1010



ADJUDICACION DIRECTA: AA-0189GYR120-E1-2017

FECHA: 23 DE MARZO DE 2017

NOMBRE DE LA EMPRESA: PET FOODS, S.A. DE C.V.

FABRICANTE: PET FOODS, S.A. DE C.V.

No. DE PREI: 0000004567

DOMICILIO: CALLES SATURNO No. 49-A COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 07700 DEL GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MEXICO

RFC: PFO 990507 KP9

IMSS

CORREO ELECTRONICO: miamas@petfoods.com.mx; fernandez@petfoods.com.mx

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

GRANDE ()

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO: 23.0 % GRASA CRUDA MINIMO: 8.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 4.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 2.5 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL RFC: N/A	LABDIET	467	\$ 690.00	\$ 322,230.00
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS DE LABORATORIO LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEINA CRUDA MINIMO: 16.0 % GRASA CRUDA MINIMO: 4.0 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 16.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 3.5 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL RFC: N/A	LABDIET	32	\$ 650.00	\$ 20,800.00

00295

NEXOS DE CONTRATOS



DESCRIPCION	PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<p>ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE) LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE. LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES.</p> <p>PROTEINA CRUDA MINIMO: 23.0 % GRASA CRUDA MINIMO: 4.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 6.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 3.0 %</p>	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL RFC: N/A	LABDIET	36	\$ 637.00	\$ 22,932.00
<p>ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO LIBRE DE DROGAS, ANTIBIOTICOS Y ESTROGENOS SINTETICOS, FORMULACION Y NUTRICION CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES.</p> <p>PROTEINA CRUDA MINIMO: 16.0 % GRASA CRUDA MINIMO: 2.5 % FIBRA CRUDA MAXIMO: 18.0 % CENIZAS MAXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MAXIMO 1 %</p>	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL RFC: N/A	LABDIET	32	\$ 610.00	\$ 19,520.00
						SUBTOTAL	385,482.00
						IVA	
						TOTAL	385,482.00

000294

CANTIDAD CON LETRA: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS.00/100 M.N.)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



- LOS PRECIOS NO GRAVAN I. V. A.
- LAS ENTREGAS SE REALIZARAN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HÁBILES DE CADA MES O DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.
- DE ENTREGA DEL AREA USUARIA
- EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN SUS INSTALACIONES UBICADA EN EL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI EN MEXICO, DF.
- TODOS LOS PRODUCTOS COTIZADOS ESTAN GARANTIZADOS CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACION, DURANTE 12 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE FABRICACION EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA ANOMALIA, NOS COMPROMETEMOS A QUE PET FOOD SA DE CV PROCEDERA CON CAMBIO FISICO EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 HRS POSTERIORES A LA NOTIFICACION OFICIAL POR ESCRITO POR PARTE DEL AREA USUARIA SIN CONSECUENCIA ALGUNA PARA LA INSTITUCION.
- FORMA DE PAGO: 20 DIAS PRESENTACION FACTURA

NOTAS:

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "AGUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, estas se tendrán como no presentadas."

Reclamamos, en caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanente(s) durante la vigencia del contrato.

En el caso que el IMSS me obligue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mí representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Ley de Contratación de Gobierno, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción del bien ofertado en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo Técnico para la "Adquisición de medicamento para animales de laboratorio alojados en el Bioteste, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2017"

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIDO DE ANTEMANO POR SU ATENCION A LA PRESENTE, QUEDO DE USTED Y A SUS ORDENES.

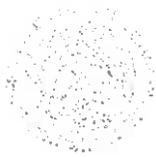
A T E N T A M E N T E

Martin Alonso Tames Fernandez
L.C. MARTIN ALONSO TAMES FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017

Oficio No. 09 53 84 61/1CFF/ 002598

PET FOODS, S.A. DE C.V.
Presente

At'n: Lic. Martín Alonso Tamés Fernández
Representante Legal

Me permito notificar a usted que con base en su propuesta presentada en Compranet conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/1CFF/02174 de fecha 15 de marzo de 2017, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa, y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, del que se desprende que cumplió técnicamente, y toda vez que cumple legal y económicamente con lo requerido en la Solicitud de Cotización y su propuesta resulta ser solvente económicamente asegurando las mejores condiciones disponibles para el Instituto, se procede a realizar la adjudicación correspondiente al procedimiento de **Adjudicación Directa Electrónica No. AA-019GYR120-E1-2017**, para la "Adquisición de alimento para animales de laboratorio alojados en el Bioterio, dependiente de la Coordinación de Investigación en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2017".

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 último párrafo de su Reglamento, se adjudica a su representada las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ALIMENTO BALANCEADO DE ROEDORES DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO:23.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO:6.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 4.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 2.5 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL	LABDIET	467	\$690.00	\$322,230.00
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA COBAYOS DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO:18.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO:4.0 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 16.0 % CENIZAS MÁXIMO: 9.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 3.5 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL	LABDIET	32	\$650.00	\$20,800.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA ROEDORES DE LABORATORIO (AUTOCLAVEABLE), LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO: 23.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO: 4.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 6.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 3.0 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL	LABDIET	36	\$637.00	\$22,932.00
4	ALIMENTO BALANCEADO PARA CONEJOS DE LABORATORIO, LIBRE DE DROGAS, ANTIBIÓTICOS Y ESTRÓGENOS SINTÉTICOS, FORMULACIÓN Y NUTRICIÓN CONSTANTE, LO QUE ELIMINA VARIANTES NUTRICIONALES EN LOS PROTOCOLOS DE LAS INVESTIGACIONES. PROTEÍNA CRUDA MÍNIMO: 16.0 % GRASA CRUDA MÍNIMO: 2.5 % FIBRA CRUDA MÁXIMO: 18.0 % CENIZAS MÁXIMO: 8.0 % MINERALES ADICIONALES MÁXIMO 2.1 %	Bulto de 50 libras (22.68 kg)	USA	PMI NUTRITION INTERNATIONAL	LABDIET	32	\$610.00	\$19,520.00
TOTAL GENERAL								\$385,482.00

PRECIO DE ADJUDICACIÓN
\$385,482.00
(Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N)

Con la presente adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación.

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Durango 291 Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

ADICIONALES
DIVISION DE CONTRATOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2017.

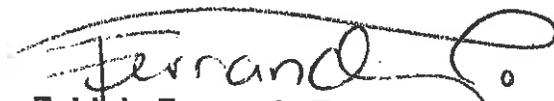


"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
12 de abril de 2017	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente
La Titular


Fabibla Fernanda Torres Lozano

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez.- Titular de la Coordinación de Investigación en Salud (*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zarifiana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

AA P/SMM




SIN TEXTO

SIN TEXTO